



DESAJCLO23-1055
Santiago de Cali, marzo 23 de 2023

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Asunto: “Solicitud de cotización para
efectuar Estudio de Mercado”

Respetados señores,

Comendidamente se informa que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, está interesada en contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Refrigeración, ventilación y extracción de aire para los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Por lo anterior, con el fin de realizar el Estudio de Mercado correspondiente y establecer el Presupuesto Oficial Estimado del futuro contrato, se solicita cotizar el valor de los siguientes ítems:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones de los equipos a adquirir son las siguientes:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Refrigeración, ventilación y extracción de aire para los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vlr. Unitario	Vlr. total
A	EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN				
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de unidad condensadora externa TVR de 86.000 BTU, Inverter, R410A, 3F 220 v, descarga horizontal (salidas máximas 11 evaporadoras) Incluye base para piso con sus respectivos dilatadores en neopreno, carga completa de refrigerante 410A, nitrógeno, conectores y demás accesorios para su correcta conexión	UND	5		
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de unidad condensadora externa TVR de 41.000 BTU, Inverter, R410A, 1F 220 v, descarga horizontal (salidas máximas 7 evaporadoras) Incluye base para piso con sus respectivos dilatadores en neopreno, carga completa de refrigerante 410A, nitrógeno, conectores y demás accesorios para su correcta conexión	UND	1		
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de unidad condensadora externa TVR de 34.000 BTU, Inverter, R410A, 1F 220 v, descarga horizontal (salidas máximas 6 evaporadoras) Incluye base para piso con sus respectivos dilatadores en neopreno, carga completa de refrigerante 410A, nitrógeno, conectores y demás accesorios para su correcta conexión	UND	1		

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Refrigeración, ventilación y extracción de aire para los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vlr. Unitario	Vlr. total
4	4TVC0038EF000AA Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de unidad manejadora de piso techo de 38.000 BTU para condensadora externa TVR, incluye control remoto, soporte, pernos, y demás elementos para su correcta instalación	UND	2		
5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de unidad manejadora de pared de 24.000 BTU para condensadora externa TVR, incluye control remoto, soporte, pernos, y demás elementos para su correcta instalación	UND	2		
6	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de unidad manejadora de pared de 18.000 BTU para condensadora externa TVR, incluye control remoto, soporte, pernos, y demás elementos para su correcta instalación	UND	8		
7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de unidad manejadora de pared de 12.000 BTU para condensadora externa TVR, incluye control remoto, soporte, pernos, y demás elementos para su correcta instalación	UND	19		
8	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de unidad manejadora de pared de 9.000 BTU para condensadora externa TVR, incluye control remoto, soporte, pernos, y demás elementos para su correcta instalación	UND	15		
9	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo mini Split de 12.000 BTU, Inverter, R410A, 220v, consumo energético tipo A o B. Incluye, Soporte para manejadora, soporte para condensadora con sus respectivos dilatadores en neopreno, Kit de tubería de cobre 3 mts, rubatex y recarga de refrigerante.	UND	1		
10	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo mini Split de 18.000 BTU, Inverter, R410A, 220v, consumo energético tipo A o B. Incluye, Soporte para manejadora, soporte para condensadora con sus respectivos dilatadores en neopreno, Kit de tubería de cobre 3 mts, rubatex y recarga de refrigerante.	UND	1		
11	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo mini Split de 24.000 BTU, Inverter, R410A, 220v, consumo energético tipo A o B. Incluye, Soporte para manejadora, soporte para condensadora con sus respectivos dilatadores en neopreno, Kit de tubería de cobre 3 mts, rubatex y recarga de refrigerante.	UND	1		
12	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo mini Split de 36.000 BTU, Inverter, R410A, 220v, consumo energético tipo A o B. Incluye, Soporte para manejadora, soporte para condensadora con sus respectivos dilatadores en neopreno, Kit de tubería de cobre 3 mts, rubatex y recarga de refrigerante.	UND	1		
13	Unidad de ventilación extracción de aire; motor de 3HP, 220v, 1750RPM, Transmisión por banda, ventilador centrífugo caudal 6000CFM, buitrón en lámina galvanizada para toma y salida de aire hasta 15 metros, rejillas en aluminio, base para instalación piso con dilatadores en neopreno, soportes de fijación y anclaje.	UND	2		
B	ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS				
14	Suministro e instalación de accesorio ramal para unidades interiores en cobre, incluye uniones, soldadura, soporte de fijación.	UND	39		
15	Suministro e instalación TUBERIA DE COBRE Φ 1/4, incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento	MTS	118		
16	Suministro e instalación TUBERIA DE COBRE Φ 3/8 incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento	MTS	206		

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Refrigeración, ventilación y extracción de aire para los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vlr. Unitario	Vlr. total
17	Suministro e instalación TUBERIA DE COBRE Φ 1/2 incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento	MTS	118		
18	Suministro e instalación TUBERIA DE COBRE Φ 5/8 incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento	MTS	102		
19	Suministro e instalación TUBERIA DE COBRE Φ 3/4 incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento	MTS	32		
20	Suministro e instalación TUBERIA DE COBRE Φ 7/8 incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento	MTS	72		
21	Suministro e instalación RUBATEX 1/4	UND	65		
22	Suministro e instalación RUBATEX 3/8	UND	112		
23	Suministro e instalación RUBATEX 1/2	UND	66		
24	Suministro e instalación RUBATEX 5/8	UND	57		
25	Suministro e instalación RUBATEX 3/4	UND	11		
26	Suministro e instalación RUBATEX 7/8	UND	40		
27	CABLE DE COMUNICACIÓN 3X18	MTS	450		
28	Suministro e instalación TUBERIA PVC 3/4 incluye accesorios y elementos de fijación, para desagües.	MTS	40		
29	Pase muro de 1" a 2" espesor de 20 a 40 cm	UND	49		
SUBTOTAL					
IVA 19%					
TOTAL				\$	

NOTA:

1. El modelo de los equipos será 2022 y/o 2023.
2. Los equipos deberán contar con la capacidad descrita en el cuadro anterior y su marca deberá ser reconocida en el mercado actual.
3. Cuando en las presentes especificaciones se mencionen marcas de materiales y/o elementos, es para tomarse como referencia de calidad, sin embargo, los materiales y/o elementos de otras marcas son aceptados, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para el presente proceso.
4. Para la canalización de la acometida eléctrica se debe incluir el suministro e instalación de tubería galvanizada con todos los accesorios para su correcta instalación la cual será sobre pared desde tableros eléctricos (piso según corresponda) hasta la ubicación de las condensadoras.

OBSERVACIÓN: QUIEN ESTE INTERESADO EN PRESENTAR COTIZACION PODRA REALIZAR VISITA A LOS INMUEBLES DONDE SE INTALARAN LOS EQUIPOS, LA CUAL PODRÁ SER COORDINADA AL TELEFONO (032) 898 68 68 Ext. 1503, o al

CELULAR 310 272 67 93, CON EL SEÑOR EDWIN REINALDO CANTE, PARA SOLICITAR EL INGRESO AL INMUEBLE INFORMANDO EL NOMBRE COMPLETO Y NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REALIZARÁ LA VISITA.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101502	Componentes y Equipos para la Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Ventilación	Extractores de Aire
40101701	Componentes y Equipos para la Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires Acondicionados

VALOR DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento. El contratista deberá asumir todos los costos que se deriven de la legalización y ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos por la entidad en el proceso de selección.
2. Para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, deberá contar con un equipo idóneo de trabajo, conformado mínimo por:
 - Dos (2) técnicos o tecnólogos en carreras afines que estén relacionadas con la instalación de Sistemas de Aire Acondicionado y/o Sistemas de Refrigeración y Climatización y/o Ventilación, con experiencia general de un (1) año, contada a partir de la expedición de su certificado de estudios, y una experiencia laboral de un (1) año, en la cual se acrediten labores relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, mediante

certificación debidamente suscrita por la empresa a la cual haya prestado sus servicios.

- Los técnicos serán liderados por un (1) Ingeniero mecánico o electromecánico con una experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional expedida por el ente según corresponda, y con experiencia específica en instalación de mínimo tres (3) sistemas de ventilación y refrigeración, con similares o mayores características a los del objeto a contratar, así como también deberá contar con certificación de cursos en climatización y/o acondicionamiento de aires centrales y/o similares.
- El personal técnico que desarrolle las actividades, deberá contar con al menos un curso de manejo ambiental en sustancias refrigerantes y/ o capacitación en buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes; dicha capacitación deberá ser acreditada por las entidades competentes para tal fin y deberá estar vigente al inicio de la ejecución del contrato.

La documentación del equipo de trabajo deberá ser entregada al supervisor del contrato, previo al inicio de ejecución de las actividades en sitio, para su respectiva verificación y visto bueno.

3. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento garantizada de los equipos, sus accesorios y demás elementos necesarios para su correcta operatividad.

De ser necesario el desmonte de algún elemento como cielo falso, iluminación, rejilla, puertas, o cualquier elemento de sobreponer, el contratista deberá entregarlos instalados nuevamente. Para el caso del cielo falso, se deberá entregar instalado y nivelado correctamente.

4. Acreditar una garantía de un (01) año por defectos de fabricación o mala instalación. Igualmente, debe reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
5. Presentar a la Entidad, previo a la entrega en sitio, las fichas técnicas del modelo del equipo a suministrar y las certificaciones conforme a las especificaciones requeridas, para el respectivo visto bueno por parte del Supervisor del Contrato.
6. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado.
7. Las instalaciones eléctricas que se realicen para la instalación de equipos, deberán cumplir con la normatividad RETIE.

8. Los equipos deberán instalarse conforme lo indique su ficha técnica.
9. Entregar la certificación como distribuidor autorizado de la marca de los equipos ofertados.

NOTA: En el caso que el contratista no sea distribuidor de la marca de los equipos a suministrar, de ser el caso deberá entregar el certificado del distribuidor autorizado de quien le suministrará los equipos.

10. Suministrar a la entrega e instalación de los equipos: Factura de Venta, Catálogos originales y Manual de operación en idioma español.
11. En el caso que los equipos sean importados, deberá aportar el respectivo registro de importación (documento válido por la DIAN).
12. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, cualquier modificación o cambio que considere necesario respecto a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
13. Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un Cronograma de Ejecución presentado por el contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
14. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato.
15. Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019 de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que corresponda, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
16. Teniendo en cuenta que los equipos a suministrar incluyen su instalación, el contratista deberá aportar al Supervisor del Contrato, copia de:
17. Certificado de curso de trabajo en alturas vigente, el cual deberá ser otorgado por un organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedido por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso, para asegurar así que sus trabajadores cuentan con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4272 de 2021.
18. Para las labores en alturas, el contratista proveerá los elementos de trabajo como andamios, escaleras, arnés y demás elementos, debidamente certificados según corresponda.

19. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos, libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el presente Proceso de Selección.
2. Transportar y entregar los equipos objeto del contrato, directamente en la Corporación o Despacho Judicial donde esta Dirección Ejecutiva Seccional disponga la instalación de los mismos.
3. Entregar al Supervisor del Contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma de ejecución en el cual se deberá contemplar las actividades a ejecutar, el orden de intervención de los inmuebles donde se realizará la instalación de los equipos, fecha de llegada en sitio de los equipos, fecha de instalación y puesta en funcionamiento de los mismos. El contratista deberá considerar los horarios y restricciones establecidas, con el fin de no interferir en las labores de los Despachos Judiciales.
4. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
5. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.
6. El CONTRATISTA deberá designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.
7. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos y de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas y ambientales previstas en el presente proceso de selección.
8. El Contratista deberá prever el cargue y descargue de los elementos, según sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: gatos, diferenciales, montacargas manuales y/o mecánicos, entre otros, los cuales deberán ser operados por su propio personal idóneo.
9. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del Contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los equipos ofrecidos.
10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA,

cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato, según sea el caso.

11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios y responder por ellos de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA.
13. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
14. Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
15. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
16. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del contrato, conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y SG-SST, derivadas de la ejecución del presente Contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
17. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.
18. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.
19. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia y/o modificar la suficiencia de la misma en caso de requerirse.
20. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.

21. Firmar conjuntamente con el Supervisor del contrato, el acta de inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo y liquidación final de las actividades objeto del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
22. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.
23. El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad (EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO), cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución, garantizando el cumplimiento de la misma.
24. El Contratista se responsabiliza por la protección y conservación de los equipos, hasta la entrega, instalación y recibo en forma definitiva por parte del Almacén.
25. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
26. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Departamento del Valle del Cauca, en las Sedes Judiciales donde se deban entregar e instalar los equipos.

Inicialmente los inmuebles en los cuales se deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento los equipos objeto de contratación son:

- Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente": Calle 7 No. 14-32 de la ciudad de Buga.
- Sede de Familia: Carrera 29 No. 22-43 de la ciudad de Palmira.
- Palacio Nacional de Buenaventura: Calle 3 No. 2-35 de la ciudad de Buenaventura.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías exigidas por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera.

FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la Entidad, de la siguiente manera:

- a. Un primer pago, el cual se realizará a los tres (3) meses de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, donde se cancelará el valor de los equipos debidamente entregados, instalados y configurados hasta ese momento en los sitios de ejecución del Contrato.
- b. Un último pago en el que se cancelará el saldo del contrato, una vez el contratista efectúe la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos en los sitios de ejecución del Contrato.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsable o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso.
- Certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si los hubiere, de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), cuando a ello haya lugar, con las respectivas planillas de pago.
- Ordenes de ingreso correspondientes, emitidas por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
- Cumplido de recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del contrato.
- Informe de Supervisión expedido por parte del Supervisor del contrato, donde certifique el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para el pago final, adicional a los documentos antes indicados, se deberán anexar el Informe final de la Ejecución del Contrato con el respectivo registro fotográfico.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar la facturación a nombre del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, cumpliendo con lo establecido por la DIAN en esta materia.

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIF Nación, siguiendo los siguientes pasos:

- *Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
- *El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:*
 1. *Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
 2. *Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
 3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#\$, debidamente separados por punto y coma.*
 4. *El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027*
 5. *Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.*

El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, con el apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, así como del asistente, técnico o profesional que designe la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para efectos técnicos de la ejecución del contrato.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del contrato.

El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

REQUISITOS AMBIENTALES

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

Por lo anterior, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para cada bien o servicio adquirido, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Suministrar las hojas de mantenimiento y/o ficha técnica que haga mención explícita del gas utilizado, manual de operación, catalogo y otra documentación técnica de los componentes del sistema de eficiencia ambiental
2. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
3. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en la ejecución del contrato y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.
4. Contar con un Plan o Programa de Gestión Integral de Residuos (PGIRS), en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato.

5.

6. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental de los bienes y servicios a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por razón de la ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir las siguientes Garantías:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015:

- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes suministrados:** En razón a los elementos que se deben instalar. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Contratante, es decir NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria.

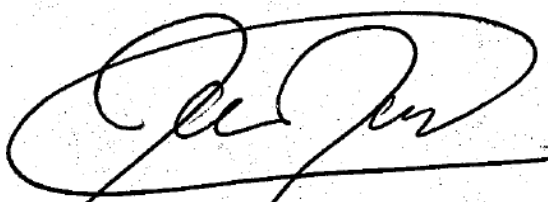
El CONTRATISTA deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante.

El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

La cotización deberá presentarse **a más tardar el día 29 de marzo de 2023 a las 05:00 p.m.**, al correo electrónico njimeneo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cualquier información adicional que requiera, favor comunicarse con el señor Edwin Reinaldo Cante Cruz – Asistente Administrativo, al Celular No. 310 272 67 93.

Cordialmente,



JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA
Coordinador Área Administrativa

NJO/AA
ERCC-PLH/AA